

## *Convención Nacional Constituyente*

### PROYECTO DE RESOLUCION

LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Remitir al H. Senado de la Nación, para su archivo y conservación en la Secretaría Parlamentaria del mismo:

- El ejemplar de la nueva Constitución Nacional.
- Las piezas originales, proyectos, comunicaciones oficiales, peticiones particulares y en general toda la documentación de la Convención, que deberá ser previamente ordenada a ese efecto.

ARTICULO 2°.- Remitir sendos ejemplares autenticados de la nueva Constitución Nacional a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a la H. Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 3°.- Autorizar al señor Presidente y a los señores Secretarios para aprobar y autenticar las versiones taquigráficas no sometidas a consideración de la Convención y continuar sus funciones administrativas hasta la conclusión total del cumplimiento de las disposiciones de esta resolución y actividades conexas que hagan a la efectiva disolución de la Convención Nacional Constituyente, al producirse la clausura de sus deliberaciones.

ARTICULO 4°.- Comuníquese.

  
ALBERTO R. PIERRI  
VICE-PRESIDENTE  
H. Convención Nac. Constituyentes

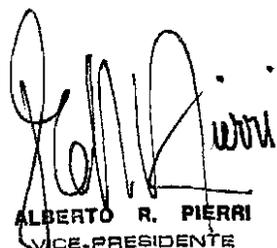
# *Convención Nacional Constituyente*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente;

El presente proyecto tiene por objeto adoptar resolución sobre el archivo de la documentación de acuerdo con la práctica de Convenciones Nacionales anteriores y la aprobación y autenticación de las versiones taquigráficas consideradas, atento las prescripciones del Reglamento.

De la manera propuesta se garantiza la debida guarda de los antecedentes y la posibilidad de que tanto ambas Cámaras del Congreso como los demás poderes del Estado y aquellos otros organismos o instituciones interesados, puedan efectuar las consultas o investigaciones históricas que estimen pertinentes sobre el particular.



ALBERTO R. PIERRRI  
VICE-PRESIDENTE  
H. Convención Nac. Constituyentes